

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Sergio Carlos Gutiérrez Luna, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	7795

Documentales recibidas el once de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de veintiséis de febrero del año en curso, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de los delegados de la Cámara de Diputados, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que

¹ De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, queda a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el escrito de desahogo de vista y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración **número VI/2022**.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SG/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del escrito de manifestaciones de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T14:57:42Z / 23/04/2025T08:57:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0e 6a 59 ae e0 d7 cb 0c b8 75 8b 29 a8 66 91 94 8a bc 68 ca 9c 27 df dd d5 83 87 94 eb 34 ba 98 44 df 3c 91 9f 84 0f 71 68 1b ea a0 b2 8e c9 bd 98 cf 9f 53 6b 66 7d 68 f3 6e 1a 98 c9 a7 98 65 75 83 13 2c bf eb 17 42 cd fe 51 bf b5 9c 94 1e 43 0e 3b a0 ee be 33 a3 82 5a 20 5f 8b 09 0b 20 ff 8f 30 ea a4 d2 7c 40 2e da bc ee 75 98 9f ce 2c 0b 12 58 cf c5 24 c9 c8 7b 20 99 fb 2d 89 bb 4b 36 40 c3 09 e0 e7 67 83 f9 27 b8 f6 27 d6 56 c6 cb ab 59 92 28 21 ac 38 dc 79 7e 39 8b e1 2f e5 42 b0 b5 94 42 28 80 2e 52 39 dc 9a 6a b3 d6 b9 ec 45 96 b3 fa b0 ba 69 2f 14 73 1e e8 98 3f de 3c 4a b4 ed 7c e2 08 69 f8 cf 76 3b 20 8e 15 b3 d8 44 f0 a7 9c 45 de 57 9f 88 66 3a fa 28 d8 45 ed 64 46 2d a8 a5 68 b1 0d 2e c1 35 a0 4b 6a 13 92 41 d9 8e 88 6e 18 d7 02 6b 73 fe 57 64 45			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T14:57:43Z / 23/04/2025T08:57:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T14:57:42Z / 23/04/2025T08:57:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8549481			
	Datos estampillados	0723D4B589D580DE60EAD5329C5895DDCB9A539C38109059A74DEF52E9DF3892			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T00:08:03Z / 22/04/2025T18:08:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	97 7d 9d 2b 91 d3 55 67 de f9 f2 4f cd 56 bf 2d 10 99 3c dc a0 89 f0 79 ae d5 7c c4 56 0d f9 18 a7 95 ad 21 c2 ad eb ee 9e ab ea f7 e7 b5 2c 72 c8 54 a9 3e 45 ae 6d c9 04 89 e4 56 d1 ab 4c 85 71 6e 9b 9f 1c 45 c2 7e f7 74 05 12 bb 07 21 43 32 9f cd 94 94 3d 48 36 fb 41 6e 48 b8 3a 4b ff 46 d9 77 f2 14 f7 a5 45 9a 7f ea 87 1e a0 45 21 97 d2 d0 41 ce d5 0c d0 fd b3 97 ff a8 c1 5c 27 8d 50 2e 1c 79 61 1e 72 9c be 40 f9 47 44 2c 95 62 d3 3b bf 12 c7 72 25 a9 fc cf cc b3 ed 60 93 04 b6 7f 42 6b 87 a7 aa 5a 49 fd 75 0e 8e 63 33 39 e1 e4 27 66 90 5b 6a 4e c5 54 e8 b0 72 3c df 51 bf 64 04 40 9f 77 b2 4c 88 5b 18 41 d5 1c 85 4b 51 3c 99 9c eb 00 e6 88 35 19 d6 fa 75 b0 76 8d 9e ef b2 57 8f 53 1d b3 66 71 5d 88 1d a2 5a 36 c8 ca f3 2d 9b 8d 6d 2e 63 1a fc 9b 72 5d 68			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T00:08:03Z / 22/04/2025T18:08:03-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T00:08:03Z / 22/04/2025T18:08:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8548235			
	Datos estampillados	A769B6E148FA8D720E62C05B82870E40D65668DE96020B39B77636726B63BB31			